SAKLY

Culiacán, Sinaloa, a 13 de julio de 2026.

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La suscrita, **María Teresa Cabrera Guzman**, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración de **Sakly, S.A. de C.V.** (la "Sociedad"), de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, por medio de la presente:

C E R T I F I C O :

Que en el Libro de Actas de Sesiones del Consejo de Administración de la Emisora a mi cargo, consta el acta de la sesión celebrada el día 13 de julio de 2026, en la cual, habiéndose verificado el quórum legal y estatutario de asistencia, se conocieron, analizaron y adoptaron por unanimidad de votos las siguientes resoluciones correlativas a la orden del día:

RESOLUCIÓN ÚNICA (Punto I de la Orden del Día). Se aprueba y ratifica la contratación de la firma KPMG Cárdenas Dosal, S.C., como auditor externo de la Sociedad para que preste los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros y sus notas de Sakly, S.A. de C.V., para el ejercicio social de 2026. Asimismo, se ratifica a la C.P.C. Margarita Ramírez Hurtado como socia del Despacho responsable de suscribir el dictamen correspondiente.

RESOLUCIÓN ÚNICA (Punto II de la Orden del Día). Se aprueba la contratación con KPMG Cárdenas Dosal, S.C., de los servicios distintos a los de auditoría externa de Estados Financieros del ejercicio 2026 y sus notas, consistentes en servicios por dictamen fiscal, dictamen estatal prediales/agua CDMX y lectura de los Estados Financieros bajo NIC34, Información Financiera Intermedia, así como su cumplimiento con las Normas de Contabilidad NIIF y revisión del cumplimiento del reporte trimestral de acuerdo con la Circular Única de Emisoras (CUE). Asimismo, el Consejo de Administración analizó y determinó que la prestación de los servicios distintos a la auditoría externa no compromete ni afecta la independencia del Auditor Externo Independiente, en virtud de que sus resultados no tienen un impacto significativo sobre las cifras de los Estados Financieros y la remuneración resulta adecuada y no desproporcionada en comparación con los honorarios de la auditoría externa.

RESOLUCIÓN ÚNICA (Punto III de la Orden del Día). Se aprueba el importe total de las remuneraciones que se pagarán a KPMG Cárdenas Dosal, S.C., por la cantidad total de $4'018,710.00 (Cuatro millones dieciocho mil setecientos diez pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, desagregada de la siguiente manera:

SAKLY

1. Servicios de auditoría externa de Estados Financieros y sus notas: La cantidad de $3,246,287.00 (Tres millones doscientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional) más IVA.
2. Servicios distintos a la auditoría externa: La cantidad de $772,423.00 (Setecientos setenta y dos mil cuatrocientos veintitrés pesos 00/100 Moneda Nacional) más IVA., correspondientes a los servicios de dictamen fiscal, dictamen estatal prediales/agua CDMX y lectura de los Estados Financieros bajo NIC34, Información Financiera Intermedia, así como su cumplimiento con las Normas de Contabilidad NIIF y revisión del cumplimiento del reporte trimestral de acuerdo con la Circular Única de Emisoras (CUE).

Para los efectos legales a que haya lugar ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que la transcripción anterior coincide fiel y exactamente con el original que obra en los registros corporativos de la Emisora.

Se expide la presente certificación en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los 13 días del mes de julio de 2026.

Maria Teresa Cabrera Guzman
Secretario del Consejo de Administración de
Sakly, S.A. de C.V.